

## **INTRODUCCIÓN**

La finalidad del presente manual consiste en la generación del marco interno tendiente al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales por parte de la sociedad **MONTANA FRUITS S.A.S.** definido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y legislación complementaria.

## **ACERCA DE NOSOTROS**

**MONTANA FRUITS S.A.S.**, es una sociedad colombiana cuyo objeto social es vender, distribuir, exportar, importar, producir y cultivar productos alimenticios tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Los datos de información de la persona jurídica son:

Datos de identificación: MONTANA FRUITS S.A.S., NIT 901.206.533-8  
Dirección: Kilometro 23 más 800 metros Autopista Medellín – Bogotá (Parque industrial Rosendal Bodega 3 y 4) Guarne, Antioquia.  
Tel: 3148615194  
Correo electrónico: faorgo1977@hotmail.com

## **POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS EN MONTANA FRUITS S.A.S.**

En desarrollo del objeto social de MONTANA FRUITS S.A.S., ha recopilado información objeto de protección de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las reglamentaciones complementarias que buscan proteger el derecho fundamental del *habeas data*.

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1. OBJETIVO**

El Manual tiene como objetivo definir un marco de regulación general dentro del cual se establezcan los lineamientos base para el tratamiento de datos personales de MONTANA FRUITS S.A.S.

Dentro de este marco de regulación general se informarán los principios, procedimientos, políticas y mecanismos de seguridad para las bases de datos personales y, adicionalmente, los mecanismos para que las personas puedan acceder a ellos.

MONTANA FRUITS S.A.S., busca construir relaciones duraderas fundamentadas en la confianza y en el cumplimiento de las normas colombianas vigentes dispuestas para la protección de derechos de los individuos que tengan relaciones con la compañía.

MONTANA FRUITS S.A.S. como responsable desde su actuar, guiado por sus valores corporativos de honestidad, responsabilidad, respeto, sencillez y solidaridad, ha dispuesto el presente manual para el tratamiento de datos personales, de conformidad con las normas vigentes y más adelante descritas.

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

## 1.2. ALCANCE

Estas políticas son aplicables a MONTANA FRUITS S.A.S., con base en el tratamiento de datos personales que se hará a partir de la autorización otorgada por el titular de la información según la finalidad informada.

Las políticas mencionadas, recaen sobre las siguientes bases de datos:

- a. Base de datos de Proveedores.
- b. Base de datos de Empleados.
- c. Base de datos de Clientes.
- d. Otras.

Estas bases de datos han sido previamente aprobadas por la Gerencia de la compañía y son las únicas autorizadas para ser utilizadas dentro de la misma. Si se llegare a crear una nueva base de datos la misma deberá ser autorizada por la Gerencia y ser incluida dentro de este listado a través de documento que deberá ser adicionado al presente manual y que se notificará conforme a lo establecido en el mismo.

## 1.3. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Las bases de datos tendrán un período de vigencia indeterminado de conformidad con la duración del objeto social de la compañía MONTANA FRUITS S.A.S., acorde con la finalidad de cada base de datos.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes, usuarios, proveedores y colaboradores de MONTANA FRUITS S.A.S., se entiende otorgado por el término de la relación jurídica o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía. Las autorizaciones sobre los datos personales podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es titular de datos personales custodiados por MONTANA FRUITS S.A.S., no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad o para la finalidad de cada base de datos.

Cuando los términos de las políticas de privacidad de cualquier de los servicios o productos contratados o condiciones de la relación jurídica con un titular cambien en lo esencial, por regla general, en los servicios que tengan la opción de renovación se obtendrá en esta la nueva autorización. Para los demás casos, se obtendrá la autorización en la forma establecida para cada política o aviso de privacidad o a través del medio usual de contacto entre la compañía y los titulares de la información.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto o por correo electrónico enviado a los titulares, para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos abiertos en el sitio web o en la sede de la organización.

## 1.4. MARCO JURÍDICO

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

El marco jurídico se enfoca en la legislación colombiana, con cuyo cumplimiento MONTANA FRUITS S.A.S., está plenamente comprometido y que ha sido tomada en cuenta para efectos del desarrollo de la presente política corporativa y el sistema integral de gestión de datos personales, así:

- a) Constitución Política de Colombia: artículo 15 y 20.
- b) Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- c) Ley 1273 de 2009.
- d) Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- e) Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- f) Decreto 886 de 2014.
- g) Decreto único reglamentario 1074 de 2015.
- h) Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio
- i) Decreto 090 del 18 de enero de 2018

NOTA: las demás disposiciones que reglamenten la ley o las nuevas que llegaren a surgir y que introduzcan cambios o modificaciones, se deberán incorporar mediante documento anexo al presente manual el cual deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en la ley.

Los principios rectores del tratamiento de datos personales que se regula en la presente política, son los siguientes,:

- a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: MONTANA FRUITS S.A.S., acata la Ley 1581 de 2012, en tanto que el tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) Principio de finalidad: MONTANA FRUITS S.A.S., tratará los datos con una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual será informada al titular.
- c) Principio de libertad: MONTANA FRUITS S.A.S., tratará los datos personales con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización previa o en ausencia de mandato legal o judicial.
- d) Principio de veracidad o calidad: la información que sea objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible, evitando el tratamiento de datos fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: MONTANA FRUITS S.A.S., conoce que los titulares de la información tienen derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de los datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento está sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Con excepción de la información pública, MONTANA FRUITS S.A.S., no pondrá a disposición los datos personales en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo si el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.
- g) Principio de seguridad: MONTANA FRUITS S.A.S., manejará la información sujeta a tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**ELABORÓ:** ASESORES JURIDICOS**REVISÓ:** MÓNICA SANCHEZ OSPINA**APROBÓ:** GERENCIA

- h) Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

### **1.5. DEFINICIONES**

Las definiciones aquí consignadas se toman del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y del artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de Privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Privado:** es aquel dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

**Dato Público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato Semiprivado:** es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

**Datos Sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por si misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

**Responsable del tratamiento:** en este caso la compañía MONTANA FRUITS S.A.S., que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

**Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión de datos:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la Republica de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Se tendrán además las siguientes definiciones:

**Menor de edad:** Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, cuyos derechos son prevalentes respecto del resto de la población, conforme con el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006.

## **2. DEBERES Y OBLIGACIONES DE MONTANA FRUITS S.A.S.**

Las compañía MONTANA FRUITS S.A.S., como Responsable del Tratamiento le corresponde el cumplimiento de los siguientes deberes y obligaciones:

- Recopilar los datos personales pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente.
- Informar la finalidad con la que se están recolectando los datos, qué se va a hacer con ellos, dónde van a estar y dónde pueden encontrar información.
- Solicitar a los Titulares la Autorización para el Tratamiento de sus Datos Personales informando las finalidades específicas del Tratamiento.

Por regla general, todas las bases de datos, la información contenida en ellas generada o gestionada en la compañía es de carácter privada y solo puede ser utilizada para los propósitos naturales y legítimos por los que se generó o se adquirió. Por lo tanto, está prohibida su divulgación por medios masivos, salvo que se haga por las personas que por razón de su cargo se entienden autorizadas para ello o por encargo o autorización expresa de la compañía.

Todos los empleados y contratistas tienen obligación de confidencialidad, aún dentro de la compañía, respecto de toda aquella información cuya divulgación pueda acarrearle perjuicios o aquella de la que pueda derivarse algún provecho económico o comercial. No se incluye en esta prohibición los hechos o actos que de acuerdo con la ley no pueden reservarse por razón de su ilicitud.

Sólo podrá reproducirse la información contenida en las bases de datos cuando exista una autorización expresa o por escrito del Titular o sus causahabientes, o por orden de autoridad competente sobre dicha información.

**ELABORÓ:** ASESORES JURIDICOS

**REVISÓ:** MÓNICA SANCHEZ OSPINA

**APROBÓ:** GERENCIA

Previa solicitud que el Titular o sus causahabientes, hagan por escrito, de conformidad con lo establecido en este Manual, el Responsable deberá suprimir, actualizar, rectificar y dar a conocer los datos personales de conformidad con lo solicitado. El Titular de los datos podrá tramitar esta solicitud mediante el correo electrónico: [faorgo1977@hotmail.com](mailto:faorgo1977@hotmail.com)

En caso de que el titular de la información inicie un reclamo frente a la información recopilada por la persona jurídica, se establecerá en la base de datos correspondiente la siguiente leyenda “reclamo en trámite”. En caso de que MONTANA FRUITS S.A.S., sea notificado de un proceso judicial relativo a los datos personales, se establecerá en la base de datos correspondiente la siguiente leyenda “información en discusión judicial”, conforme lo estipulado en la ley.

### **3. DERECHOS DEL TITULAR**

Los derechos que le asisten al titular de la información son los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a MONTANA FRUITS S.A.S., salvo cuando se exceptúe expresamente como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado respecto del uso que se ha dado a sus datos personales por parte de MONTANA FRUITS S.A.S., o el encargado del tratamiento, previa solicitud.
- d) Mediante reclamo presentado conforme al artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, puede solicitar la revocatoria de la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales o en cualquier momento siempre que el titular no tenga el deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de MONTANA FRUITS S.A.S., y de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral IV, de la presente política.
- e) Acceder en forma gratuita una vez al mes a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- f) Todos los demás contenidos en la ley.

En concordancia con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, el ejercicio de los derechos anteriormente mencionados podrá ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

### **4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

#### **4.1. TRATAMIENTO GENERAL**

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

Todas las bases de datos con que MONTANA FRUITS S.A.S., cuenta han sido aprobadas por la Gerencia. Si se llegare a generar la necesidad de una nueva base de datos la misma deberá ser previamente aprobada por la Gerencia para poder iniciar con la recopilación de la información. De no contar con la autorización el creador de la misma será el directo responsable de las sanciones a que haya lugar.

#### **4.1.1. PROCEDIMIENTO**

##### **▪ LINEAMIENTOS GENERALES**

La recolección de los Datos Personales se hace teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Toda base de datos debe tener previamente definido el objetivo de la recolección de datos, la división responsable de la misma, si la misma es física o virtual y el lugar donde va a reposar la base de datos. Las bases de datos que ya existen deberán cumplir con estas exigencias.
- b) Al recopilar la información se deberá informar al titular el objetivo de dicha Base de Datos y el lugar donde puede encontrar el presente manual con el fin de que pueda efectuar consultas en caso de considerarlo necesario.
- c) Las bases de datos reposarán en la división responsable, y serán ellos los encargados de su custodia. Las bases de datos digitales, reposarán en un servidor general el cual ha sido sometido a diferentes mecanismos de protección.

#### **4.2. BASE DE DATOS INACTIVA**

La base de datos inactiva se constituirá a partir de aquellos datos para los cuales no sea posible obtener la autorización de los Titulares para el manejo de sus datos personales. En caso de requerirse el manejo de alguna información allí recopilada, el área que requiera darle tratamiento a dichos datos, será la encargada de obtener la autorización del Titular para el manejo de sus datos personales.

#### **4.3. FINALIDADES**

MONTANA FRUITS S.A.S., recolecta, almacena, usa y transmite o transfiere (de acuerdo a la necesidad) los datos personales de las personas de las cuales requiera información, con las siguientes finalidades:

- Ejecutar los contratos que se tienen suscritos con proveedores, comercializadores.
- Realizar el pago de las obligaciones contractuales de cada una de las personas jurídicas que hacen parte de MONTANA FRUITS S.A.S.
- Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Registrar la información de consultoras(es) independientes y de directoras(es) independientes (activas e inactivas) en las bases de datos de la compañía.
- Dar cumplimiento a la ley en el tema del manejo de la información de los empleados que actualmente laboran en la empresa o que laboraron en ella.

**ELABORÓ:** ASESORES JURIDICOS**REVISÓ:** MÓNICA SANCHEZ OSPINA**APROBÓ:** GERENCIA

- Registrar la información de proveedores (activos e inactivos) en la base de datos de la compañía.
- Dar cumplimiento a obligaciones contractuales y legales de la compañía.
- Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que, como Responsable de la información y de los datos personales, le corresponden a la compañía.
- Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o de la relación que existe o llegare a existir entre los Titulares y la compañía que la legislación colombiana determine.
- Elevar peticiones o solicitudes de información a entidades gubernamentales, judiciales, o privadas sobre los antecedentes de la persona natural, los registros o requerimientos de la persona jurídica a nivel nacional e internacional.

## **5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS DE MONTANA FRUITS S.A.S.**

La seguridad de la información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de MONTANA FRUITS S.A.S., que por medio de la división de tecnología informática permiten resguardar y proteger la información de las bases de datos digitales buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de las mismas.

Partiendo de los conceptos de integridad, confidencialidad y disponibilidad se diseñan varios esquemas de trabajo para garantizar la seguridad de la información.

Se cuenta con un listado de todas las aplicaciones de la compañía que deben ser respaldadas por medios de backups, a los cuales se les definen los siguientes parámetros:

- El nombre del equipo en que se encuentra la base de datos.
- Nombre de la aplicación, archivo, carpeta y/o librería.
- Periodicidad.
- Almacenamiento.
- Procedimiento.
- Responsable de ejecutarlo.
- Una vez son realizados los backups, se sigue el procedimiento establecido para el traslado desde y hacia la cintoteca en los casos que así sean definidos en la tabla de backups.

Para cada sistema de información y su respectiva base de datos, se definen parámetros de seguridad, tanto para el acceso como para la librería de almacenamiento y los diferentes niveles de uso, por medio de creación de usuarios, grupos de usuarios y/o roles, para definirle a cada uno de estos los permisos específicos dentro de la aplicación; estos permisos son aprobados y solicitados por los responsables del proceso que administra y usa la aplicación.

El almacenamiento de la información de las bases de datos se hace por medio de servidores donde su infraestructura soporta la cantidad de datos generados mientras estén activos en la organización, en caso de no requerir más la aplicación, se respalda la información en medios externos los cuales son almacenados según el procedimiento establecido para el traslado desde y hacia la cintoteca para su custodia.



Por otra parte, las bases de datos que se han recopilado de manera física, son custodiadas por el área encargada de cada base de datos y sólo tienen acceso a la información aquellas personas que por su cargo y funciones laborales están debidamente autorizadas para ello, con quienes se tiene celebrado el debido acuerdo de confidencialidad para el adecuado manejo de la información.

## 5.1 INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cuando algún empleado de MONTANA FRUITS S.A.S., evidencie violaciones a los lineamientos de seguridad establecidos en este manual, informará a la Gerencia. La Gerencia analizará la información y, de corroborar la violación a los lineamientos de seguridad, informará de manera escrita a la Superintendencia de Industria y Comercio, dándole trámite a las gestiones necesarias para el debido manejo de la información contenida en la base de datos vulnerada cuando le sea exigible a la sociedad.

## 6. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de clientes, proveedores, contratistas, empleados, ex empleados, que en adelante se recojan o que se encuentren en nuestras bases de datos serán tratados con las siguientes finalidades:

**6.1. Clientes:** MONTANA FRUITS S.A.S., usará la información que suministre para:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual de MONTANA FRUITS S.A.S., respecto de cualquiera de los servicios y productos ofrecidos por ella que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación de negocios subyacente que tenga con ella, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.
- b) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los productos y servicios de la compañía, así como sus aliados comerciales.
- c) Suministrar información de contacto y documentos pertinentes al área comercial, de promoción y/o red de distribución, tele-mercadeo, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual cada persona jurídica posea un vínculo contractual de cualquier índole.
- d) Dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país, a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube.
- e) Realizar a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, programación y prestación de servicio técnico, venta, compra, facturación, gestión de cartera, seguimiento al desempeño del servicio y producto, recaudo, inteligencia de negocios, actividades de mercadeo, promoción o publicidad, mejoramiento de servicios, seguimiento al recaudo, verificación, consulta y control, habilitación de medios de pago así como cualquier otra relacionada con nuestros productos y servicios actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del objeto social de la compañía.
- f) Para el envío y recepción de mercancías o material publicitario de acuerdo a los requerimientos de las funciones demandadas y sostenibilidad de los negocios de la compañía.
- g) Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.

**6.2. Proveedores, contratistas y/o empleados y ex empleados:** la compañía MONTANA FRUITS S.A.S., usará la información que suministre para:

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

- a) Realizar análisis, evaluaciones y selección de proveedores, empleados y/o contratistas potenciales.
- b) Comunicación de nuestras políticas y procedimientos para la vinculación de empleados y de proveedores.
- c) Análisis de información sobre calidad y niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- d) Cumplimiento legal en materia fiscal, de aduanas y comercial con entidades administrativas y judiciales. Iniciar acuerdos de negocio para adquirir bienes o servicios.
- e) Control y pagos por los bienes y servicios recibidos.
- f) Labores de monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores.
- g) Consultas, auditorías y revisiones derivadas de los acuerdos con los proveedores y/o contratistas.
- h) Controlar y prevenir el fraude en cualquiera de sus modalidades.
- i) Algunas de estas labores se realizan en cumplimiento de un deber legal y contractual, por lo tanto, el tratamiento de datos personales se entiende incluido en las mismas.

**6.3. Aspirantes y colaboradores:** la compañía MONTANA FRUITS S.A.S., usará la información que suministre para:

- a) La información que MONTANA FRUITS S.A.S., recolecta de aspirantes o candidatos a cargos dentro de dicha compañía es tratada con la finalidad de realizar la evaluación de ingreso y el proceso de vinculación del aspirante.
- b) El tratamiento de la información personal de los colaboradores de cada una de la compañía tiene como finalidad la gestión de las relaciones laborales existentes con estos, así como el desarrollo de las diferentes actividades establecidas por cada compañía, de cara a asuntos internos y externos, como pagos y reportes a los sistemas de la seguridad social y similares.
- c) Tratándose de exempleados, MONTANA FRUITS S.A.S., almacenará, aún después de finalizado el contrato de trabajo, la información necesaria para cumplir con las obligaciones que puedan derivarse en virtud de la relación laboral que existió conforme a la legislación colombiana, al igual que, proporcionar las certificaciones laborales que sean solicitadas por el ex empleado o por terceros frente a quienes aquel adelante un proceso de selección.

**6.4. Accionistas:** la compañía que conforma MONTANA FRUITS S.A.S., usará la información que suministre para:

- a) La información y los datos personales de los accionistas, incluida información personal, de contacto, así como la información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico y actualizaciones de información serán recolectados, consultados, actualizados, modificados y procesados directamente por MONTANA FRUITS S.A.S., y/o por los terceros designados por esto, para los siguientes fines:
- b) Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de su calidad de emisor y depositante respectivamente, para la persona jurídica.
- c) Realizar las actividades de manejo y custodia del libro de registro de accionistas de la compañía.
- d) Brindar la información relacionada con trámites, quejas y solicitudes de los accionistas de cada compañía.
- e) Dar acceso a la información a las autoridades judiciales o administrativas que soliciten dichos datos en ejercicio de sus funciones.
- f) Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de corrupción.
- g) El cumplimiento de las actividades y fines necesarios de la relación emisor-accionistas.

**6.5. Acceso a edificios, vigilancia y seguridad de las instalaciones:** la compañía que conforma MONTANA FRUITS S.A.S., usará la información que suministre para:

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

- a) Contar con información de cada uno de los empleados, del personal *outsourcing* que labora al servicio de MONTANA FRUITS S.A.S., y de los visitantes que ingresen a los edificios e instalaciones.
- b) Controlar e identificar el acceso a las sedes de la compañía.
- c) Mantener la seguridad y control de accesos a los edificios, sedes y otras instalaciones de la compañía.
- d) MONTANA FRUITS S.A.S., les informa a todos los titulares que los datos recolectados directamente en los puntos de seguridad de la sede administrativa, edificios, sucursales y otras instalaciones, que sean suministrados en documentos del personal de seguridad, y los datos obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de MONTANA FRUITS S.A.S., se utilizan con fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones.

Los datos personales estarán sujetos a tratamiento durante el término contractual en el que el titular tenga el producto, servicio, contrato o relación, más el término que establezca la ley.

## 7. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS.

MONTANA FRUITS S.A.S., garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en su registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El responsable de atender las solicitudes en ejercicio de los derechos por parte de los titulares será el administrador de la sociedad o la dependencia que haga sus veces, como la persona que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban y las hará llegar a la respectiva dependencia ya mencionada encargada del tratamiento. Dicha dependencia, una vez reciba estas comunicaciones, entrará a cumplir con la función de protección de datos personales, por lo que deberá dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales MONTANA FRUITS S.A.S., garantiza que existen medios de comunicación electrónica y telefónica. Los datos de contacto para el ejercicio de los derechos son:

Dirección: Kilometro 23 más 800 metros Autopista Medellín – Bogotá (Parque industrial Rosendal Bodega 3 y 4) Guarne, Antioquia.  
Tel: 3148615194  
Correo electrónico: faorgo1977@hotmail.com

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Así mismo, se garantiza el derecho de reclamo a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

ELABORÓ: ASESORES JURIDICOS	REVISÓ: MÓNICA SANCHEZ OSPINA	APROBÓ: GERENCIA
-----------------------------	-------------------------------	------------------

- a) Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, tal como, la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quieran hacer valer, se requerirá al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b) Recibida la reclamación de forma completa, incluirá en la base de datos que mantiene MONTANA FRUITS S.A.S., una mención que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las reglas especiales para el ejercicio de los derechos de los titulares son: la solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por MONTANA FRUITS S.A.S., señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico y dirección de residencia.
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su apoderado.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- d) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.
- e) MONTANA FRUITS S.A.S., tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados.

Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

MONTANA FRUITS S.A.S., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

**Supresión de Datos.** El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a MONTANA FRUITS S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por MONTANA FRUITS S.A.S. El titular debe advertir que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

ELABORÓ: ASESORES JURIDICOS	REVISÓ: MÓNICA SANCHEZ OSPINA	APROBÓ: GERENCIA
-----------------------------	-------------------------------	------------------

- a) La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, MONTANA FRUITS S.A.S., debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

## 8. TRANSFERENCIA O TRANSMISIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

MONTANA FRUITS S.A.S., como responsable de la información personal almacenada en sus bases de datos y en desarrollo de las finalidades descritas en el presente documento, podrá realizar transferencia o transmisión nacional o internacional de datos.

MONTANA FRUITS S.A.S., está comprometido con verificar el nivel de los estándares de protección y seguridad del país receptor de la información personal, realizar la declaración de conformidad (cuando aplique) y suscribir contrato de transferencia u otro instrumento jurídico que garantice la protección de los datos personales objeto de transferencia.

En virtud de esta relación de intercambio, MONTANA FRUITS S.A.S., ha adoptado diversos lineamientos para la relación con terceros, con el fin de proteger la información objeto de esta actividad.

En aras de proteger la información, MONTANA FRUITS S.A.S., verificará si la Superintendencia de Industria y Comercio ha incluido al país respectivo en la lista de países que ofrecen un nivel adecuado de protección de datos o revisará la normativa vigente en el país receptor de la información, así como, en ambos casos, las políticas y procedimientos del encargado o responsable (según el caso que aplique), para determinar si se cuenta con las condiciones idóneas para garantizar niveles adecuados de seguridad para la información objeto de transmisión o transferencia.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien MONTANA FRUITS S.A.S., tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

## 9. IDENTIFICACION DE LAS BASES DE DATOS Y PERIODO DE VIGENCIA:

### a. **BD Proveedores.**

**Tipo de tratamiento:** recolección, actualización, conservación y transferencia de datos personales.

**Finalidad:** facturación, contratación, análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales, solicitudes de información.

**Periodo de vigencia:** retiro del contacto, duración de la relación contractual y deber legal.

### b. **BD empleados.**

**Tipo de tratamiento:** recolección, actualización, conservación y transferencia de datos personales.

<b>ELABORÓ:</b> ASESORES JURIDICOS	<b>REVISÓ:</b> MÓNICA SANCHEZ OSPINA	<b>APROBÓ:</b> GERENCIA
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

**Finalidad:** relación laboral, prestación de servicios, comunicaciones de ley al personal. Acceso a beneficios por bienestar laboral.

**Periodo de vigencia:** retiro del empleado, duración de la relación contractual y deber legal frente a ex empleados.

**a. BD Accionistas.**

**Tipo de tratamiento:** recolección, actualización, conservación y transferencia de datos personales mixto (manual y automatizado).

**Finalidad:** envío de comunicaciones comerciales, prospección comercial, newsletter, promociones y publicidad.

**Periodo de vigencia:** vigencia de la sociedad.

**c. BD Clientes**

**Tipo de tratamiento:** recolección, actualización, conservación y transferencia de datos personales mixto (manual y automatizado).

**Finalidad:** envío de comunicaciones comerciales, prospección comercial, newsletter, promociones y publicidad.

**Periodo de vigencia:** retiro del contacto, duración de la relación contractual y deber legal.

## **VII. VIGENCIA Y ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS.**

Las presentes políticas rigen a partir del 22 de enero de 2020.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes y/o usuarios se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía. Las autorizaciones sobre los datos de los clientes y/o usuarios podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es un cliente activo de MONTANA FRUITS S.A.S., no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

Cuando los términos de las políticas de privacidad de cualquiera de los servicios o productos contratados por un titular cambien en lo esencial, por regla general, en los servicios que tengan la opción de renovación se obtendrá en esta la nueva autorización. Para los demás casos, se obtendrá la autorización en la forma establecida para cada política o aviso de privacidad o a través del medio usual de contacto entre la empresa y los titulares.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de correo electrónico enviado a los titulares, para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos abiertos en el sitio web o en la sede de la organización.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

**ÁNGEL FABIÁN ORTEGA RAMÍREZ**

Representante legal

**MONTANA FRUITS S.A.S.**

**ELABORÓ:** ASESORES JURIDICOS

**REVISÓ:** MÓNICA SANCHEZ OSPINA

**APROBÓ:** GERENCIA